



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 03 JUN 2025

DICTAMEN Nº 158

Ref.: E42-2025-645-Ae. S/ Proyecto de Resolución del Instituto de Turismo del Chaco por que se autoriza a la Dirección de Administración a través del Departamento de Contrataciones, a contratar en forma directa a la Firma: Atlántida Medios Y Entretenimiento S. A. CUIT 30-71736060-1; por la suma total (pesos cien millones ciento setenta y cinco mil) \$ 100.175.000,00; para el evento "Feria Puro Diseño Raíces" del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible al Instituto de Turismo del Chaco.

//CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

Se toma intervención en la actuación de referencia que fue remitida en cincuenta y tres (53) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución obrante a e-parte 32, por la cual la Sra. Presidenta del Instituto de Turismo del Chaco, resuelve en su **ARTÍCULO 1º**, autorizar a la Dirección de Administración a través del Departamento de Contrataciones, a contratar en forma directa a la Firma: Atlántida Medios Y Entretenimiento S. A. CUIT 30-71736060-1; por la suma total (pesos cien millones ciento setenta y cinco mil) \$ 100.175.000,00; para el evento "Feria Puro Diseño Raíces" del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible al Instituto de Turismo del Chaco. En su **ARTÍCULO 2º**, autoriza a liquidar y abonar a la Firma: Atlántida Medios Y Entretenimiento S. A. CUIT 30-71736060-1 por la suma total, (pesos cien millones ciento setenta y cinco mil) \$ 100.175.000,00; en concordancia con lo autorizado en el Artículo 1º y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución. En su **ARTÍCULO 3º**, establece que por tratarse de una actividad conjunta entre dos organismos de diferentes jurisdicciones corresponde un anticipo de hasta el 40%; debido este pedido se sustenta en que las empresas contratan producción para desfiles y traslado de materiales". En su **ARTÍCULO 4º**, se encuadra la presente medida en las Leyes Nros. 1861-V, Artículo 1º y 1092-A, de Administración Financiera (tv), Capítulo VII, Sección B, Artículo 133º, inciso ñ); Decreto Nº 175/25 y el Decreto Nº 351/25, con su correspondiente Resolución Nº 141/25 -ITCh-. En su **ARTÍCULO 5º**, se establece que el gasto que demande la presente, será solventado por fuente de Financiamiento 10, Rentas Generales, imputado al presupuesto, de la Jurisdicción 42 Instituto de Turismo del Chaco.

ANTECEDENTES

A e-parte 1, la Dirección de Administración solicita a la Dirección de Secretaría General elaborar proyecto de Resolución de FIRMA CONJUNTA, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible y el Instituto de Turismo del Chaco. El pedido, se sustenta en la necesidad de llevar adelante, entre ambos Organismos, el EVENTO "FERIA PURO DISEÑO RAICES", que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, los días 21 y 22 de junio de 2025.

A e-parte 2, el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible solicita fondos y aval al Dr. Livio Gutiérrez, coordinador Provincial ante el CFI.

A e-parte 4 y 5, obra autorización para transferir los fondos para el evento otorgada por el Dr. Livio Gutiérrez.

A e-parte 9, obra anteproyecto de Resolución de firma conjunta que propicia la realización de la "Feria Puro Diseño Raíces" en el marco del Convenio suscrito entre el Instituto de Turismo del Chaco y el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, por la suma de pesos cien diez millones (\$110.000.000,00).

A e-parte 12, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, quién habiendo verificado la existencia de factibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, remite la actuación para la prosecución del trámite que se promueve.

A e-parte 13, la Directora General de Presupuesto Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, remite la actuación al Instituto de Turismo del Chaco, a fin de subsanar las observaciones planteadas, y que luego se prosiga con el trámite que el Instituto de Turismo del Chaco estime corresponder.

En tal sentido remarca que: "...Del análisis en cuestión se puede destacar que, la presente no cuenta con un presupuesto o informe que exprese cuales serían los gastos estimativos para la realización de la 'Feria Puro Diseño Raíces' y/o justificativo del valor que se requiere para efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes..."

A e-parte 14, la Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, remite las actuaciones pertinentes a la Dirección de Secretaría General del organismo con el objeto de subsanar los puntos observados oportunamente por la Dirección de Finanzas y Presupuesto, y se prosiga con el trámite correspondiente.

A e-parte 16, la Dirección de Administración remite la actuación a la Dirección de Promoción y Marketing solicitando quiera tener a bien adjuntar y/o informar lo proyectado de gastos a incurrir en el presente expediente.

A e-parte 17, se incorpora presupuesto de fecha 22 de noviembre de 2024, el que se atribuye a la firma Atlántida Medios y Entretenimiento S.A., para la realización del evento "Puro Diseño Raíces Provincia de Chaco".

Del presupuesto acompañado surge el detalle de las actividades que llevaría a cabo la empresa referida en caso de ser contratada para la realización del evento a ser realizado en "Provincia del Chaco, Centro de Convenciones", por la suma total de Pesos \$ 100.175.000,00.

No obstante, remarca que la mencionada suma NO INCLUYE la Contratación de todos los proveedores que estén relacionados al armado del evento, alquiler del centro de convenciones, producción de espacios instagrameables, técnica, sonido e iluminación, back de prensa, stand institucionales, escenarios, pantallas de led, stand para diseñadores, shows en vivo, ambientación, pórtico principal de entrada a la feria Puro diseño, grafica, hotelería, aéreos, viáticos, comunicación y publicidad en televisión local, radio local, vía publica zonal y cualquier ítems de producción que no se encuentre detallado en este presupuesto. Además, se especifica con relación a la forma de pago, que el 50% es por adelantado y 50% restante es con 10 días de antelación al evento.

A e-parte 19, la Dirección de Administración remite las actuaciones a la Dirección de la Secretaría General a fin poner en conocimiento la proyección de gastos a Incurrir con fondos de Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), de acuerdo a lo presentado por la Dirección de Promoción y Marketing.

A e-parte 20, se agrega anteproyecto de resolución conjunta.

A e-parte 21, se remite a la Dirección de Finanzas proyecto de resolución para su conocimiento e intervención.

A e-parte 22, obra dictamen de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, efectuando observaciones al proyecto de resolución conjunta.

A e-parte 24, obra nuevo anteproyecto de resolución conjunta con el Ministerio de Producción de la Provincia del Chaco, de acuerdo a las observaciones vertidas a e-parte 22.

A e-parte 27, se incorpora Resolución conjunta Nro. 2025-245-42-1, por la cual la PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO Y EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE RESUELVEN: Artículo 1º: Apruébese la realización de la "Feria Puro Diseño Raíces", a llevarse a cabo en forma conjunta entre el Instituto de Turismo del Chaco y el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, en la ciudad de Resistencia los días 21 y 22 de junio de 2025. Artículo 2º: Establézcase que el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible y el Instituto de Turismo del Chaco llevarán a cabo en forma conjunta todas las acciones pertinentes para la realización de la Feria Puro Diseño Raíces. Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, a solicitar a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el marco del Decreto Nº 351/25, por la suma de pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00) con fondos

provenientes del Consejo Federal de Inversiones –CFI-, a fin de afrontar las erogaciones previstas para la ejecución de lo dispuesto en el Artículo anterior. Artículo 4º: El gasto que demande la presente será imputada a la Fuente de Financiamiento 10- Rentas Generales de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, integrada por los fondos provenientes del Consejo Federal de Inversión.

A e-parte 30, se agrega Resolución Nro. 2025-285-42-1, por la cual la Presidenta del Instituto de Turismo del Chaco declara de Interés Turístico Provincial la "Feria Puro Diseño Raíces, Chaco 2025", que se realizará en la ciudad de Resistencia, los días 21 y 22 de junio de 2025, conforme con los considerandos del instrumento legal.

A e-parte 32, obra proyecto de Resolución sobre el que se requiere dictamen de la Fiscalía de Estado.

A e-parte 34, obra intervención de la Contaduría General manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

A e-parte 35, interviene la Subsecretaría de Hacienda sin observaciones

A e-parte 36, la Dirección de Administración remite las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, para su conocimiento e intervención correspondiente.

A e-parte 37, obra providencia Nro. 47/25 de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, solicitando que, previo a emitir dictamen sobre el proyecto de Resolución obrante a e-parte 32, se acompañe la documentación referida a la Contratación Directa que se autoriza a realizar en el artículo 1º; como así también, dado que la contratación autorizada lo es en el contexto del evento "Feria Puro Diseño Raíces" el que conforme Resolución Nro. 245/25 es un evento a ser realizado en forma conjunta entre el Instituto de Turismo del Chaco y el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, se dé intervención previa a las áreas técnicas y jurídicas de control tanto del Instituto de Turismo como del citado Ministerio y a la Asesoría General de Gobierno.

A e-parte 38 y 39, se incorporan copias de Decreto Nro. 351/25 y Resolución del ITCH Nro. 2015-141-42-1.

A e-parte 40, se agrega documental de la que surgen los datos de la firma PURO DISEÑO de FERIA PURO DISEÑO S.A., cuyo Director Responsable, sería el Sr. Matías Rosado, con Domicilio Legal en calle Elcano 3847 de C.A.B.A.; ISSN: 2683-9474; Registro DNDA: 15662347.

A e-parte 41, se remiten las actuaciones al Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

A e-parte 42, el Sr. Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible habiendo tomado conocimiento, devuelve los actuados al Instituto de Turismo del Chaco, para la prosecución del respectivo trámite, sugiriendo tener presente, los requerimientos formales de los Organismos técnicos competentes en sus respectivas intervenciones.

A e-parte 43, la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, remite las actuaciones a la Dirección de Secretaría General.

A e-parte 44, se remiten las actuaciones a la Subsecretaría de Emprendedurismo quien a e-parte 45, las remiten a la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

A e-parte 46, obra Providencia Nro. 32/25, por la cual la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, devuelve las actuaciones a la Subsecretaría de Emprendedurismo Urbano y Rural, requiriendo que previo a emitir Dictamen, tomen intervención el área jurídica del Instituto de Turismo del Chaco, en atención a ser el organismo de donde proviene el Proyecto de Resolución y las áreas técnicas de contralor de este Ministerio.

A e-parte 47, obra intervención del Área Jurídica del Instituto de Turismo del Chaco, favorable a la suscripción por parte de la Sra. Presidenta, de la Resolución de contratación en consulta, en el entendimiento que la misma lo sería en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1861-V y por encuadrar la medida que se propicia en la excepción contenida en el inciso ñ) del Art. 133 de la Ley 1.092-A.

A e-parte 49, se incorpora Dictamen Nro. 57/25, de la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, concluyendo, que: *"...el Proyecto de Resolución objeto de estudio y respecto del cual esta instancia emite*

opinión, ha sido elaborado por el Instituto de Turismo del Chaco, quien encuadra la medida propiciada en la Ley Nº 1092-A (Antes Ley Nº 4787), artículo 133 inciso ñ), aconsejándose el cumplimiento de lo allí establecido. Asimismo también se aconseja el cumplimiento irrestricto de los principios generales a los que deben ajustarse todos los procedimientos de las contrataciones contenidas en el artículo 3° del Anexo I, Título I del Decreto Nº 175/2025".

A e-parte 51, obra Providencia Nro. 313/25, de la Asesoría General de Gobierno, considerando que a tenor de los términos del Decreto Nº 351/25 en el marco del cual se propicia la presente contratación y, dado que dicha Asesoría General de Gobierno no forma parte del procedimiento fijado en el art. 3° de la norma citada, se devuelve la presente a sus efectos, por no corresponder su intervención.

ANALISIS JURIDICO DE LA CUESTION:

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se observa que la misma se inicia a los fines del dictado de la Resolución Conjunta Nro. 245/25, obrante a e-parte 27, por la cual la PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO Y EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, resuelven aprobar la realización de la "Feria Puro Diseño Raíces", a llevarse a cabo en forma conjunta entre el Instituto de Turismo del Chaco y el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, en la ciudad de Resistencia los días 21 y 22 de junio de 2025 -art. 1°-

Establecieron -en su art. 2°-, que el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible y el Instituto de Turismo del Chaco llevarían a cabo en forma conjunta todas las acciones pertinentes para la realización de la Feria Puro Diseño Raíces.

Se instruyó -en art. 3°- a la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, a solicitar a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el marco del Decreto Nº 351/25, por la suma de pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00) con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones -CFI-, a fin de afrontar las erogaciones previstas para la ejecución de lo dispuesto en el Artículo anterior.

Y, por último, dispusieron que el gasto que demandé la presente será imputada a la Fuente de Financiamiento 10- Rentas Generales de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, integrada por los fondos provenientes del Consejo Federal de Inversión -art. 4°.

Seguidamente -conforme constancias de e-parte 30-, se dicta Resolución Nro. 285/25, por la cual la Sra. Presidenta del Instituto de Turismo del Chaco declara de Interés Turístico Provincial la "Feria Puro Diseño Raíces, Chaco 2025", que se realizará en la ciudad de Resistencia, los días 21 y 22 de junio de 2025, conforme con los considerandos del instrumento legal.

Del Considerando, surge:

Que, a 25 años de su primera edición, la feria de diseño Nº 1 de Argentina y la región presenta Puro Diseño Raíces, un proyecto originado con el objetivo de celebrar las técnicas y materialidad autóctonas de las distintas regiones del país;

Que, por primera vez Puro Diseño sale a las provincias para ofrecer un evento único, y tendrá como sede fundacional de esta nueva iniciativa a la Provincia del Chaco para realizar la primera edición de Puro Diseño Raíces Edición Chaco;

Que, resulta una ocasión extraordinaria para presentar lo mejor del diseño de Chaco y nace como punto de encuentro de apoyo y estímulo a la industria del diseño provincial, asimismo, será un espacio novedoso de oportunidades para nuevos negocios vinculados al diseño y con la misión de reactivar tanto la economía como el turismo regional.

Analizados ambos instrumentos legales surge evidente que los mismos fueron dictados en el ejercicio de facultades que son propias de los titulares tanto del Instituto de Turismo del Chaco como del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Sostenible, conferidas por las Leyes 1861-V y 3969-A, no resultando necesario previo a su suscripción la intervención de esta Fiscalía de Estado.

No obstante ello, siguiendo con el análisis de las constancias obrante en la presente actuación electrónica se advierte que es en base a los términos de dichos instrumentos legales que a e-parte 32, y a instancias únicamente del ITCH y sin que obren constancias de actos preparatorios previos referidos a la contratación directa que se pretende autorizar, es que se incorpora el proyecto de Resolución por la cual la Sra. Presidenta del Instituto autoriza a la Dirección de Administración, a través del Departamento de Contrataciones, a contratar en forma directa a la firma ATLANTIDA MEDIOS Y ENTRETENIMIENTOS S.A., CUIT 30-71736060-1, por la suma total de Pesos Cien Millones Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 100.175.000), para el evento "Feria Puro Diseño Raíces" del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible y del Instituto de Turismo del Chaco, respecto del cual se requiere se expida esta Fiscalía de Estado.

De las constancias posteriores se desprende que han intervenido las áreas jurídicas del Instituto de Turismo del Chaco y del Ministerio, favorables al dictado de instrumento legal puesto a consideración en el entendimiento de que el dictado del mismo se encuentra dentro de las facultades conferidas a la Sra. Presidente pro la Ley 1680-V y por encuadrar el tipo de contratación dentro de la excepción contenida en el inciso ñ), del art. 133 de la Ley 1092-A.

Surge del Considerando del proyecto de Resolución:

"Que, por la Resolución conjunta Nº 245/25 se aprobó poder llevar adelante entre ambos organismos la elaboración de proyecto de Resolución para firmas conjuntas, entre el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Sostenible y el Instituto de Turismo del Chaco.

Que, la Dirección de Administración adjunta los antecedentes que respalda lo solicitado;

Que conforme con la información suministrada, el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible solicitó al Secretario de Coordinación de Gabinete, Dr. Livio Gutiérrez, autorización para llevar a cabo la transferencia de fondos del Consejo Federal de Inversiones pertenecientes a dicho Ministerio con destino al Instituto de Turismo del Chaco;

Que, se adjunta presupuesto de la firma: Atlántida Medios Y Entretenimiento S. A. CUIT 30-71736060-1; por la suma total de (pesos cien millones ciento setenta y cinco mil) \$ 100.175.000,00 para el evento "Feria Puro Diseño Raíces" del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible al Instituto de Turismo del Chaco.

Que, el Decreto Nº 351/25 determina la facultad otorgada a la Presidencia de este Organismo, para realizar contrataciones directas en el marco de la Ley Nº1092 en su Artículo 133º inc. ñ) y cuando la misma sea para participación en Eventos Turísticos;

Que, la Dirección de Administración considera procedente realizar una contratación directa, de acuerdo con el gasto estimado y con lo establecido en la Ley 1092.A de Administración Financiera, en su capítulo VII, sección B, Art. 133 inc. ñ) - t.-v, Decreto Nº 175/25, y el Decreto Nº 351/25, con su correspondiente Resolución Nº 141/25 -ITCh;

Que, por tratarse de una actividad conjunta entre dos organismos de diferentes jurisdicciones corresponde un anticipo de hasta el 40%; debido este pedido se sustenta en la necesidad de llevar adelante, entre ambos Organismos, el evento "FERIA PURO DISEÑO RAICES". Debido a que las empresas contratan servicio para producción de desfiles y traslado de materiales".

Que, en el presente trámite han intervenido los responsables de las Direcciones de: Administración, Planificación y Secretaria General del Instituto de Turismo del Chaco, cada uno en su competencia y a tal fin.

Del análisis de las actuaciones, surge que la decisión de contratar en forma directa a la empresa en cuestión, lo es en ejercicio de facultades que son propias y en un todo conforme lo decidido conjuntamente con el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible mediante Resolución Nro. 2025-245-42-1 y que a e-parte 42 obra la conformidad del Sr. Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, para la prosecución del trámite.

Con relación al encuadre jurídico, se estima que se encuentra correctamente encuadrada en la excepción contenida el inciso ñ) del art.133 de la Ley 1.092-A.

Sin perjuicio de ello, se observa que no obra Presupuesto que se menciona en el 5to. párrafo del Considerando del proyecto traído a consideración y tampoco obra documentación referida a la empresa que se autoriza contratar.

En tal sentido cabe remarcar que el Presupuesto obrante a e-parte 17, data del mes de noviembre de 2024 y que la documentación agregada a e-parte 40 refiere a una empresa diferente a la que se autorizaría contratar (art. 1° proyecto resolución, e-parte 32).

Se recuerda lo normado en la Ley N° 1092-A, que establece en su Artículo 2° inc. f), la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción y entidad del Sector Público Provincial, de implantar un eficiente y eficaz sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto.

Ahora bien, atendiendo a la índole de la cuestión analizada es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, ni a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, respecto de las medidas como la detallada en el proyecto adjunto, las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad del organismo, a la luz de la normativa citada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: *"...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia"* (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

CONCLUSIÓN:

Encuadrando la medida propiciada dentro de las facultades conferidas a la Sra. Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, existiendo intervención previa de las instancias de control técnico jurídico y contable, prosígase con el trámite de la presente en un todo conforme el marco normativo aplicable al particular, debiendo tenerse presente las observaciones efectuadas.

Oficie de atento dictamen.


Patricia Barón Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI P°569 STJCh
C.S.J.N. T°86 P°704